



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE LOS MONTES

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario fecha 26 de abril de 2018, sobre el expediente 159/2018 de modificación de créditos número 1/2018 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, que se hace público como sigue a continuación:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	63600	Inversión material informático	0	174,03	174,03
342	22709	Gestión piscina municipal	0	29.076,00	29.076,00
342	61900	Limpiafondos piscina	0	1.815,00	1.815,00
1532	61902	Pavimentación Paseo Ctra. San Román	0	118.256,45	118.256,45
161	61000	Abastecimiento obra y honorarios Planes Provinciales 2018	0	67.484,59	67.484,59
161	61001	Abastecimiento y honorarios C/ Virgen Buen Camino	0	9.294,48	9.294,48
342	60903	Honorarios proyecto pista padel - petanca	0	4.598,00	4.598,00
TOTAL			0	230.698,55	230.698,55

Esta modificación se financia con remante líquido de Tesorería, con la aplicación del superávit presupuestario, con bajas o anulaciones de otras partidas y con nuevos ingresos, en los siguientes términos:

NUEVOS INGRESOS/ REMANENTE TESORERÍA Y APLICACIÓN SUPERÁVIT

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Compromiso de ingreso
Cap.	Art.	Conc.			
7	6	100	Planes Provinciales 2018	0	35.789,85
8	7	000	RTGG (Aplicación superávit)	0	155.857,67
8	7	000	Remanente Líquido Tesorería	0	8.051,03
TOTAL INGRESOS				0	199.698,55

BAJAS DE OTRAS PARTIDAS

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	60902	Obras adaptación piscina municipal	17.000,00	7.000,00	10.000,00
912	10000	Retribuciones básicas Alcalde	30.289,86	19.000,00	11.289,86
912	16000	Seguridad Social Alcalde	8.481,16	5.000,00	3.481,16
TOTAL INGRESOS			55.771,02	31.000	24.771,02

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.



Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Román de los Montes, 11 de junio de 2018.–El Alcalde, Francisco Sánchez Pérez.

N.º1.-3056